

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintidós.

1. Agréguese a la actuación y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada el 24 de febrero de 2022, por parte del Centro De Correspondencia Digital SURA Colombia. (Archivo 010).
2. Ahora bien, de conformidad con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el 28 de febrero de los cursantes, se dispone **REQUERIR** a la compañía de seguros de vida SURAMERICANA, para que proceda dar estricto cumplimiento a la medida cautelar ordenada en auto de 7 de febrero de 2022 y comunicada mediante oficio 906 de 21 de febrero hogaño, poniéndoles de presente la respuesta otorgada por la referida entidad, con destino al proceso de la referencia, el 11 de marzo de 2020 (fls. 331 y 332 del Archivo 001). **Ofíciase adjuntando copia del oficio 906 y de la comunicación antes mencionada.**
3. Incorpórese a las diligencias y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta emitida el 3 de marzo de 2022 por LATINCOOP, para los fines legales pertinentes. (Archivo 014).
4. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la dirección física, correo electrónico y telefónico para efectos de notificaciones y citaciones, aportada por la apoderada judicial de la parte demandada, mediante escrito de 19 de abril de la presente anualidad.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 078 de 17/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1268f99f9a6849e063d6fc4ce99d20585ce918db756e116bc6d6e7801c332c8f**
Documento generado en 16/05/2022 02:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>